

F1. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A ADJUNTAR PARA SOLICITUDES DE TIPO A1

En todos los casos:	Presentado	Sólo AESA
Relación de accidentes / incidentes técnicos sufridos por la aeronave desde la última renovación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha y valores del último peso y centrado realizado a la aeronave.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adjuntar la documentación que complete o justifique la descripción dada en el apartado E, con el objetivo que ayude a describir la modificación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de acciones a realizar ordenadas cronológicamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración donde se informe de que el espacio y los medios de los que se dispone para la modificación son los adecuados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Modificaciones que requieran ensayos de vuelos de prueba que no afecten a la validez del Certificado de Aeronavegabilidad Restringido:	Presentado	Sólo AESA
Seguros obligatorios de acuerdo con la legislación vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Explicar relación de modificaciones o reparaciones incorporadas desde la última renovación que podrían afectar a los resultados de las pruebas en vuelo requeridas por el Reglamento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Propuesta de programa de pruebas de vuelo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Modificaciones que requieran ensayos de vuelos de prueba que afecten a la validez del Certificado de Aeronavegabilidad Restringido:	Presentado	Sólo AESA
Haber realizado la solicitud de Permiso de Vuelo con el formato AI-CANO-P01-F14.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

F2. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A ADJUNTAR PARA SOLICITUDES DE TIPO A2

En todos los casos:	Presentado	Sólo AESA
Justificantes originales (2) para la Administración del ingreso de la tasa correspondiente (tarifa 5ª). No aplica realizar el ingreso de tasa cuando se trate de una solicitud de emisión de las Hojas de Características y/o la Licencia de Estación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formato AI-AFIS-P01-F24 - Listado de modificaciones incorporadas (incluir la referencia del expediente generado por las modificaciones aprobadas por AESA) actualizado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Prueba fotográfica que pruebe la instalación de la modificación física a la aeronave (si aplica).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En todos los casos menos en solicitud de Licencia de estación		
Declaración firmada por los propietarios <u>tras modificación física a la aeronave</u> : <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración del solicitante, confirmando haber realizado satisfactoriamente la modificación de la aeronave, cumpliendo con lo dispuesto en la autorización referida (si aplica) y en el Programa de Mantenimiento vigente. 2. Asimismo, se confirmará haber realizado los cálculos, evaluaciones, análisis, inspecciones, pruebas y ensayos en tierra o en vuelo (si aplica) necesarios para garantizar que esta aeronave no presenta características ni comportamientos que hagan insegura la operación pretendida. 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración firmada por los propietarios que <u>soliciten Renovación del CAR</u> : <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento realizado de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado o declarado, con indicación de revisiones desde la emisión o desde el último certificado de revisión de la aeronavegabilidad, estado de rotables y componentes de vida limitada y cumplimiento con directivas de aeronavegabilidad aplicables. 2. Haber completado la revisión general de la aeronave, con indicación de la fecha y las horas de vuelo desde la anterior. 3. Aeronave se encuentra matriculada en base al RD 384/2015, cumpliendo con los requisitos sobre las marcas de nacionalidad de la FOM/1687/2015. Adjuntando prueba documental de ello (obligatoriamente fotográfica). 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Relación de accidentes / incidentes técnicos sufridos por la aeronave desde la última renovación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha y valores del último peso y centrado realizado a la aeronave.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de que aplique haber realizado pruebas de vuelo, copia de cuaderno de aeronave y cartilla de motor (si aplica) actualizado que refleje las horas de las pruebas en vuelo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe de los resultados de las vuelos de prueba realizados (si aplica).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Seguros obligatorios de acuerdo con la legislación vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Propuesta de las Hojas de Características en formato AI-AFIS-P01-F14 (si aplica).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En los casos de solicitud inicial o modificación de Licencia de Estación:		
Rellenar la Sección G – Información Equipos Transmisores o Transmisores /Receptores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES GENERALES

- a. La documentación indicada es la mínima necesaria para poder iniciar el proceso. Una vez iniciado el proceso, podrá requerirse que el solicitante presente documentación adicional para demostrar el cumplimiento con los requisitos normativos aplicables, siendo requerido inspeccionar la construcción de la aeronave por parte de AESA.
- b. No rellenar los espacios indicados como "Sólo AESA".

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL FORMATO

1. Previo a la presentación de la solicitud el solicitante y el interesado deben estar dados de alta como usuarios para relacionarse con la Dirección de Seguridad de Aeronaves. Para darse de alta o si necesitan modificar algún dato deberán hacerlo siguiendo las directrices contenidas en la Guía de Alta y Modificación de Usuarios SIPA [A-DSA-ORGA-01](#).
2. Una vez dado de alta como se especifica en el párrafo anterior, en relación a los medios de comunicación con AESA, podrán utilizar la Sede electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.
En caso de no optar por una comunicación electrónica, podrán hacerlo en papel indicando la dirección postal en la que deseen que se les practiquen las notificaciones, debiendo para ello dirigir esta comunicación al Registro General de AESA.
3. Aquellas modificaciones categorizadas en la siguiente lista, requerirán solicitarse a AESA. A excepción de los casos específicos aprobados por AESA como modificaciones y reparaciones estándar (CS-STAN):
 - a. Instalación de un equipo que modifique la corriente de aire que rodea a la aeronave.
 - b. Alteración de los perfiles aerodinámicos (*alas, alerones, estabilizadores, carenados.*)
 - c. Modificaciones en elementos estructurales o revestimientos del fuselaje.
 - d. Sistemas de control de vuelo.
 - e. Motor y / o Hélice.
 - f. Cambios en otros sistemas:
 - Controles en cabina.
 - Sistema de combustible.
 - Sistema hidráulico (*que controlan las maniobras del vuelo*).
 - Tren de aterrizaje (*Tipo de tren, frenos, dirección de la rueda, etc.*)
 - Sistemas eléctricos.
 - Cambios en la visión del exterior desde el asiento.
 - Asientos, arneses, cinturones de seguridad.
 - Cambios en la manera de salir y entrar en la cabina.
 - Sistemas de ventilación.
 - Instalación de paracaídas balístico.
 - Instalación de sistemas de presentación electrónica.
 - g. Centro de gravedad.
 - h. Peso máximo de despegue.
 - i. Instrumentos de vuelo
 - j. Equipos de vigilancia ATC

Independientemente si la modificación requiere aceptación o no por AESA. Todas las modificaciones que se incorporen tanto a la aeronave como a nivel documental deberán de estar anotadas en el formato **AI-AFIS-P01-F24**.

4. Modificaciones realizadas al Programa de Mantenimiento (PM) no requieren solicitarse a AESA, ya que son de carácter declarativo. Una vez realizada la modificación en el PM, se deberá de notificar a la DAEA tanto el nuevo PM como la declaración (recomendado que se haga en formato **AI-AFIS-P01-F12**) por uno de los cauces de la Administración:

- a. Registro Electrónico con certificado digital, en el siguiente link.

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/oficina/tramites/altaSolicitud.do?id=4&codArea=SOLGEN>

- b. A través de cualquier de los cauces formales de la Administración: registro presencial, carta certificada, correos, etc. A la atención de la DAEA (División de Aprobaciones y Estandarización de Aeronavegabilidad).

Dirección:

AESA,

P.º de la Castellana, 112,

28046 Madrid.

Toda modificación al PM deberá estar apuntada en la lista de modificaciones, formato **AI-AFIS-P01-F24**.

5. Relativo al Apartado B2: El nombramiento de un representante para la tramitación administrativa de la solicitud se puede acreditar de la siguiente manera:

- a. Mediante apoderamiento apud acta de manera presencial ante una oficina judicial.

- b. Mediante acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública.

- c. A través de la web “apodera”. El poderdante y apoderado deberán hacer ambos el trámite de manera telemática. Una vez realizado el trámite, deberá de enviarnos el justificante que se descargaría de la plataforma.

A continuación, se indica el link de “apodera”:

<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>

- d. Mediante un certificado electrónico cualificado de representante.

- e. Mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.

6. Relativo al Apartado E:

Si se trata de una modificación en aeronave especificar qué tipo de modificación es usando el punto 3. Indicar si es una nueva instalación, remplazo o modificación del sistema o componente. Indicar a parte del nombre, la referencia del sistema o componente instalado o modificado y el que se pretende remplazar.

Si se trata de una solicitud del Tipo A2, especificar qué datos se desean cambiar del certificado o licencia de estación. Especificar también (si aplica) la referencia de AESA por la que se aprueba la instalación de la modificación en la aeronave que pudiera hacer la necesidad de actualizar el certificado o licencia de estación.

En caso de que la modificación consista en un mero cambio del modelo de un equipo emisor sin ningún cambio adicional en la propia aeronave, no aplicará realizar una solicitud de Tipo A1, aplicando simplemente realizar la solicitud directa a la OSV de una modificación en la Licencia de Estación, según el Tipo A2.

7. Relativo al Aparto G: Usar esta plantilla como herramienta para especificar los equipos que se pretenden instalar que deban estar cubiertos por una Licencia de Estación de Aeronave.
8. La solicitud de construcción debe presentarse en la División de Aeronavegabilidad Inicial junto con la documentación mínima indicada.
9. En caso de que aplique adjuntar a la solicitud la Propuesta de Programa de Pruebas de Vuelo. Tras la realización de los vuelos de prueba, debe entregarse los resultados en la Oficina de Seguridad en Vuelo asignada previamente.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (En adelante AESA), como Responsable del Tratamiento de sus datos personales en cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos)*, le informa, de manera explícita e inequívoca, que se va a proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal obtenidos de la **“Solicitud De Aprobación De Modificación En Aeronaves De Construcción Por Aficionados Posteriores a la Emisión Del Car”**, para el tratamiento **“Tramitación de la Construcción de Aeronaves por Aficionados”** y con las finalidades:

- **“Emitir Certificados de Aeronavegabilidad Restringidos para aficionados”**
- **“Emisión de Certificados de Aeronavegabilidad Restringidos”**
- **“Informes Inspección”**
- **“Informe Unificado (de Oficio)”**
- **“Emisión de licencias de Licencia de Estación de Aeronave”**
- **“Emisión de Hojas de Características”**
- **“Informe Técnico Inspección Extra”**
- **“Informe Técnico”**
- **“Informe Técnico Inspección Seguimiento”**
- **“Informe Técnico Inspección Extra”**
- **“Informe de Aprobación de Modificación”**

El usuario no podrá negar su consentimiento por ser las finalidades anteriormente expuestas una obligación legal, definida por la **“Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba un nuevo Reglamento para la Construcción de Aeronaves por Aficionados”**.

De acuerdo con la ley 39/2015, AESA aplicará de oficio la tramitación simplificada siempre y cuando la falta de complejidad del trámite lo permita. En caso de no desear el trámite simplificado, por favor marque la siguiente casilla:

Este tratamiento de datos de carácter personal se encuentra incluido en el Registro de Datos Personales de AESA.

La legalidad del tratamiento está basada en una obligación legal.

La información de carácter personal será conservada mientras sea necesaria o no se ejerza su derecho de cancelación o supresión.

La información puede ser cedida a terceros para colaborar en la gestión de los datos de carácter personal, únicamente para la finalidad descrita anteriormente.

La categoría de los datos de carácter personal que se tratan son únicamente **“Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, correo-e, ...)”**.

De acuerdo con lo previsto en la citada *Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales* y el también citado *Reglamento General de Protección de Datos*, puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad de sus datos, la Limitación u Oposición a su tratamiento ante el Delegado de Protección de Datos, dirigiendo una comunicación al correo dpd.aesa@seguridadaerea.es



En el caso de las personas físicas, deberán autorizar que sus datos de identidad personal puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos, en los términos establecidos por el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documento de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

De no dejar constancia del consentimiento para la consulta de los datos, deberá acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

[Para más información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal pulse el siguiente enlace:](#)

https://www.seguridadaerea.gob.es/lang_castellano/normativa_aesa/protecc_de_datos/registro/default.aspx